

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°025-2024/HMLO

Los Olivos, 22 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 153-2024-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, el Informe N° 0074-2024-HMLO/GAF de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 036-2024-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como un Organismo Técnico Especializado rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, siendo que, en su literal c) del artículo 10° establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a), del mismo numeral 6.4.1.1. indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. Al respecto, con Informe N° 003-2024-YJOS/CE la Presidente del Comité Electoral conformado con Resolución Directoral N° 010-2024-HMLO da cuenta de los resultados de las elecciones desarrolladas para elegir a los representantes de los servidores resultando elegidos la servidora Yesenia Alina Sotelo Aramburú y Cinthia Silvia Acosta Suárez por el periodo de tres (3) años;

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1.1 "Fase 1" de la mencionada directiva, el representante de la Alta Dirección será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad, siendo en este aspecto necesario entender a quienes se considera alta dirección y órgano de línea en las Entidades Públicas. A la luz de los Lineamientos de Organización del Estado y la actual estructura orgánica del Hospital Municipal Los Olivos, el representante de la alta dirección debe pertenecer al único órgano de línea de la entidad, esto es, a la Dirección Médica y Epidemiología, aun cuando dicha área pertenezca al segundo nivel organizacional; ello en línea con las pautas para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación publicadas en el portal institucional de SERVIR que prescribe que el representante de la Alta Dirección es el responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad teniendo como rol



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°025-2024/HMLO**

Los Olivos, 22 de marzo de 2024

aportar su experiencia y conocimiento de la gestión estratégica y los objetivos institucionales de la entidad;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR, el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PARA EL PERÍODO 2024-2026**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos	Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro Titular
Director Médico y Epidemiología (Representante de la Dirección General)	Miembro Titular
Yesenia Alina Sotelo Aramburú (Representante de los servidores)	Miembro Titular
Cinthia Silvia Acosta Suárez (Representante de los servidores)	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

M.C. José Manuel De la Cruz Valiente  
Director General